



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal APROBADO EN LA SESION
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua de fecha
01 DIC 2022



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 87/2022 CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria No. 88/2022 de fecha 1 de Diciembre de 2022, se pone en consideración la abrogación de la Resolución Municipal No.49/2022 de 22/09/2022; de conformidad al Art. 16 núm. 4 y 6 de la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua; y designación de un Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua, procediendo a la solicitar Licencia Horaria la Presidenta del Concejo Municipal, prosiguiendo con la Sesión el Vicepresidente.

CONSIDERANDO:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

(....)

6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. – ABROGAR la Resolución Municipal No. 49/2022 de 22/09/2022 que designa como Secretario General del Concejo Municipal al Lic. José Antonio Lazarte Canaviri.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua al Abog. Valerio Yasmani Santivañez Ancieta con C.I. No. 6470659 – Cbba, quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Colcapirhua, y estará a cargo de los procesos administrativos financieros que tenga el Órgano Legislativo Municipal, debiendo fungir las atribuciones establecidas por Ley.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente disposición municipal el Concejo Municipal de Colcapirhua.

ARTICULO CUARTO. – Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 1 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.




Oscar Henry Rojas Escobar
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*